

ENASUR,S.A.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 034-25

“SUMINISTRO DE MATERIAL, EQUIPO Y MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE PAISAJISMO EN TRAMO DE BOCA LA CAJA DEL CORREDOR SUR”

CONSIDERANDO

Que, ENA Sur, S.A., es la concesionaria del Corredor Sur de acuerdo con el Contrato de Concesión No. 70 de 6 de agosto de 1996 y sus Adendas.

Que, en ejercicio de sus funciones y debidamente facultada la Gerente General de ENA S.A., es la apoderada de ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A., y puede adjudicar las contrataciones hasta la cuantía de **CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD\$100,000.00)**.

Que, mediante el documento de Solicitud de Cotizaciones se especifican los detalles de la contratación requerida y el alcance, bajo el procedimiento de selección de contratista definido como compra menor.

Que, de acuerdo con la fecha indicada en el aviso de la SEGUNDA CONVOCATORIA, fueron recibidas por parte de esta Entidad Solicitante las cotizaciones detalladas en el siguiente cuadro:

No	Cotizante	Monto	Puntaje
1	PANAWEB, S.A.	B/.66,385.00	98.30 pts
2	GREENSCAPE PANAMA, S.A.	B/.63,555.75	94.00 pts

Que, conforme al trámite para el procedimiento de selección de contratista se verificaron y ponderaron las ofertas de acuerdo a la metodología indicada en la Adenda, obteniendo los cotizantes lo puntos que se aprecian en el cuadro.

Que, por las consideraciones descritas previamente, finalizado el proceso de selección se determina que la empresa PANAWEB, S.A., obtuvo la mayor cantidad de puntos indicados en la metodología, por lo cual se procede a formalizar la contratación.

Que, en consecuencia, se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la contratación a la empresa **PANAWEB, S.A.**, el “SUMINISTRO DE MATERIAL, EQUIPO Y MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE PAISAJISMO EN TRAMO DE BOCA LA CAJA DEL CORREDOR SUR”, por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.66,385.00)**.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peajes ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este S.A y Solicitud de Cotización.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Yessica Gotti
Gerente General